

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento Social**

**DECRETO ALCALDICIO N° 214** /  
**LITUECHE, 28 de Enero del 2014.-**

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar el Programa de Verano año 2014, elaborada por la Municipalidad de Litueche.

Que, dentro de este Programa, la Municipalidad de Litueche ha programado realizar talleres de Surf, dirigido específicamente a los niños de nuestra Comuna.

La necesidad de contratar un Profesional idóneo que cuente con los conocimientos adecuados para realizar las clases de surf.

El Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

La Cotización efectuada por el Sr. Christian Durand Montserrat, de fecha 8 de Enero del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 28 de Enero del 2014, que autoriza la contratación de clases de Surf, a don Christian Durant Montserrat

La Orden de Compra N° 1743-67-SE14, de fecha 28 de Enero del 2014, por un valor de \$ 388.889.-

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de Enero del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Chrisitan Durant Montserrat.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 87 del 13 de Enero del 2014, que designa funciones de subrogancia.

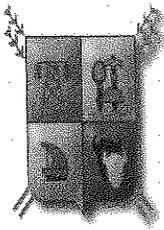
**DECRETO:**

APRUEBASE , el contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 28 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s), Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3 y Don Christian Durant Montserrat, Cédula de Identidad N° 9.494.926-2, Domiciliado en Puertecillo s/n Lote 1 A, por un valor de \$ 388.889.- (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CLASES DE SURF, INSERTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE VERANO AÑO 2014, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON CHRISTIAN DURANT MONTSERRAT

---

En Litueche, a 28 días del mes de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s), Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, por una parte y por la otra parte Don Christian Durant Montserrat, Cédula de Identidad N° 9.494.926-2, Domiciliada en el sector de Matancilla de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales para realizar clases de Surf, destinadas a 25 niños de nuestra Comuna, las que se llevarán a efecto los días 28 de Enero y 5, 12 y 19 de Febrero del 2014, en la Localidad de Puertecillo..

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a Don Christian Durant Montserrat, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de trabajo solamente por los días establecidos en el Punto Primero del presente Contrato, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 388.889.- (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), Impuesto Incluido . Este monto será cancelado una vez que dicho servicio sea recepcionado a entera conformidad por la Unidad a cargo, en este caso por el Departamento Social, para lo cual deberá emitir la Boleta de Honorarios, Orden de Compra.

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará a partir de las 11:00 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs. , en la Localidad de Puertecillo.

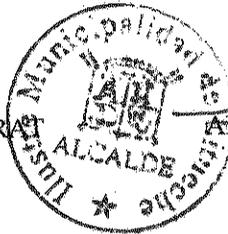
SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales

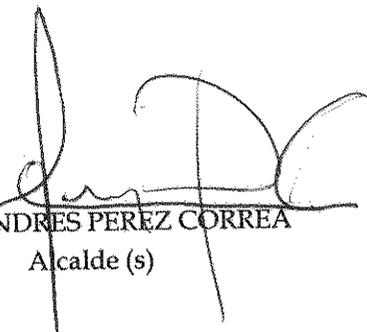
OCTAVO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
CHRISTIAN DURAND MONTSERRAT  
Cédula de Identidad N° 9.494.926-2



  
ANDRES PEREZ CORREA  
Alcalde (s)



  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé